

7774

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes en relación con el plan movilizador de la física de altas energías.

Ilmo. Sr.: Con objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el plan movilizador de la física de altas energías, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica convoca unas ayudas para investigación que tendrá carácter de subvención.

La concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Ambito de aplicación

Las ayudas se concederán para subvencionar proyectos de investigación teóricos o experimentales en grupos o laboratorios existentes o de nueva creación, así como proyectos de desarrollo de infraestructura técnica. Estarán bajo la dirección de un investigador principal, quien será responsable del proyecto.

Esta convocatoria está destinada a potenciar la investigación en física experimental y teoría de partículas y fuerzas fundamentales en colaboración con el CERN (European Organization for Nuclear Research) y, eventualmente, con otros laboratorios que hacen investigación en este campo de la física.

2. Centros solicitantes

Son susceptibles de presentar solicitud de concesión de ayudas de investigación o desarrollo los Centros de investigación. Cuando en un proyecto participen varias instituciones, la dirección y coordinación será asumida por una de ellas.

3. Cuantía y duración de las subvenciones

Las subvenciones se concederán en la cuantía que, en cada caso, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica acuerde. La duración máxima de estas ayudas será hasta el 31 de diciembre de 1988.

4. Elaboración de solicitudes

Las solicitudes a nivel de proyecto, en original y tres copias, constarán de las siguientes partes:

A) Impreso de solicitud. En modelo normalizado, que figura en el anexo de esta Resolución, se especificarán los siguientes datos: título del proyecto; centro de investigación; investigador principal y cantidad total solicitada. Para proyectos en los que colabore más de un Centro deberá presentarse un impreso por cada uno de ellos, indicándose el Centro responsable y el nombre del investigador principal de todo el proyecto, que deberá ser el investigador principal de uno de los Centros.

B) Texto de la propuesta del proyecto, que deberá incluir los siguientes apartados:

- Resumen.
- Justificación del interés del proyecto.
- Descripción de las actividades a realizar. Deberá estar suficientemente detallada para la primera parte del proyecto (que cubrirá al menos el 40 por 100 de la duración de ésta), así como una razonable previsión para el resto.
- Descripción cuantificada de medios disponibles (personal e instrumental).
- Estimación de las necesidades de infraestructura y personal.
- Estimación de la aportación del Centro solicitante al proyecto.
- Curriculum vitae de los investigadores participantes en el proyecto.
- Referencias, si se considerase oportuno, de otros Centros o investigadores relacionados con el proyecto de investigación.
- Todo tipo de documentación que permita evaluar el interés y la viabilidad del proyecto presentado.

C) Presupuesto. Se indicarán las cantidades solicitadas anualmente a la Comisión Asesora, así como la cuantía de las aportaciones de los Centros solicitantes. El presupuesto del proyecto se desglosará en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.
- Instalaciones y adquisición de equipos.
- Material fungible.
- Viajes y dietas.
- Otros gastos.

5. Presentación de solicitudes

El lugar de presentación será la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, 14-16, Madrid-20, y deberán llevar indicación de proyecto del plan movilizador de la física de altas energías.

6. Plazos y procedimientos

La convocatoria estará abierta durante la duración del presente plan movilizador y la Comisión de Selección examinará las propuestas al menos una vez al año (en el mes de octubre de cada año), dictaminando sobre ellas en un plazo máximo

de dos meses. También se examinará y dictaminará sobre actualizaciones de propuestas ya aprobadas.

Para la primera selección de propuestas, la Comisión de Selección comenzará a trabajar sobre las solicitudes recibidas en el periodo de un mes natural, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La dirección conjunta fijará la fecha de examen de propuestas y dictaminará en un plazo máximo de dos meses.

A la vista de las propuestas recibidas, la Comisión seleccionará las propuestas o parte de las mismas que deban ser financiadas, pudiendo proponer modificaciones de forma que se acomoden a los objetivos del plan movilizador.

7. Seguimiento

El carácter de esta convocatoria requiere una definición clara de los resultados parciales y totales previstos en los proyectos, de forma que su seguimiento y valoración continua estén garantizados, y que de no cumplirse las previsiones la Administración pueda interrumpirlos o alterarlos en base a los resultados. A estos efectos se requerirán para cada proyecto informes con la periodicidad que determine la dirección conjunta del plan movilizador, dependiendo del tipo de actividad que se desarrolle.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO QUE SE CITA

Plan movilizador de la Física de Altas Energías

SOLICITUD DE AYUDA A LA INVESTIGACION PRESENTADA A LA COMISION ASESORA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

Título de la propuesta

Centro de investigación solicitante

Apellidos y nombre del investigador principal del Centro solicitante

Número del documento nacional de identidad

Cantidad solicitada

Dirección del Centro

Teléfono del Centro

Cuenta corriente del Centro

Centro de investigación responsable del proyecto

Apellidos y nombre del investigador principal del proyecto

Número del documento nacional de identidad

	Investigador principal del Centro	Visto bueno de la autoridad que representa legalmente a la institución
Nombre
Firma
Cargo
Teléfono
Fecha

7775

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda a publicaciones periódicas de carácter científico y técnico.

Ilmo. Sr.: Las publicaciones científicas y técnicas constituyen el medio fundamental a través del cual se difunden mundialmente los conocimientos, avances y nuevas realizaciones que la comunidad científica y técnica aporta al desarrollo de un país y por consecuencia a todo el mundo.

En el marco del presente esfuerzo de potenciación de la investigación y del desarrollo científico español, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica considera de gran interés llevar a cabo una actuación de racionalización concierne a la potenciación de aquellas publicaciones españolas que por su reconocida calidad y prestigio mundial sean merecedoras de apoyo, evitándose así que las ayudas a estas publicaciones tengan que concederse de forma puntual.